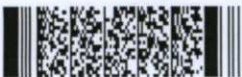


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014

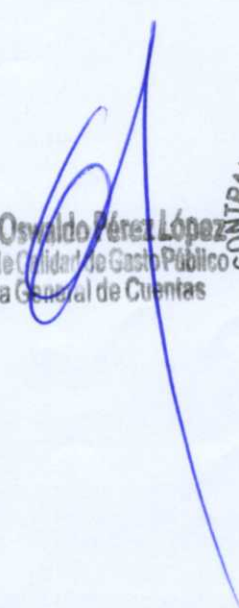
Guatemala, 03 de marzo de 2014

Licenciado
Byron Israel Velásquez Acosta
Director General
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-
avenida Reforma 6-64 zona 9 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Niveles II
y III
Su despacho

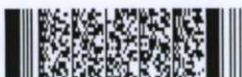
Licenciado Byron Israel Velásquez Acosta:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

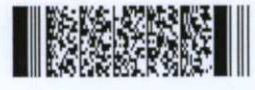


GUATEMALA, MARZO DE 2014

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	16
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 03 de marzo de 2014

Licenciado

Byron Israel Velásquez Acosta

Director General

Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

avenida Reforma 6-64 zona 9 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Niveles II y III

Su despacho

Licenciado Byron Israel Velásquez Acosta:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0127-2013, de fecha (s) 21 de marzo 2013, ha practicado auditoria a la liquidación de la ejecución presupuestaria a la entidad Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, identificada con la Cuentadancia C2-138, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos.

El examen comprende el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de del sistema sicoin utilizados por la entidad, para la ejecución del examen comprendió la evaluación del control interno implementado por la entidad, la revisión de las cuentas del balance general, de activo y de pasivo, cuentas del estado de resultados y de la ejecución presupuestaria, específicamente a los programas: 01 "Actividades centrales", 11 "Restitución de los derechos del NNA", 12 "Preservación de la familia" y 13 "Autorización y Supervisión de Entidades Privadas y Organismos Extranjeros". En tal razón presentan razonablemente la situación financiera excepto por el hallazgo que se indica a continuación.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencia en presentación de informes





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Ricardo Alvarado Donis y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA




Lic. RICARDO ALVARADO DONIS
Coordinador Gubernamental




Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue creado de conformidad con el Decreto legislativo número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Consejo Nacional de Adopciones será la Autoridad Central de conformidad con el Convenio de la Haya.

La sede del Consejo Nacional de Adopciones está en la avenida Reforma 6-64 zona 9 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I Niveles II y III, en la capital de la República de Guatemala, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá establecer oficinas en los departamentos que se haga necesario y será la institución encargada de velar por el fiel cumplimiento de los trámites administrativos de todos los expedientes de adopción.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número C2-138 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación tributaria -NIT- 5761942-5.

Función

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, es una entidad autónoma creada con el objeto de dar primacía al interés superior del niño frente a cualquier otro, que sea acorde a los principios contenidos en la doctrina de protección integral de la niñez para que exista un procedimiento ágil y eficiente; así como la implementación del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.

Regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Artículos 4, 22, y 23 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones.

Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas por la administración del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la existencia de errores en el manejo de los fondos del estado, incurridos por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación del control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, mediante la aplicación de pruebas selectivas, con relación a las cuentas de balance general; activos: Bancos, Fondos en Avance, Inversiones, Cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo maquinaria y equipo, otros activos fijos; pasivos: se evaluaron las cuentas de: gastos de personal a pagar. En el estado de ejecución del Presupuesto: ingresos, intereses,



y otras rentas de la propiedad y transferencias corrientes recibidas; egresos: los programas 01 "Actividades centrales", 11 "Restitución de los derechos del NNA", 12 "Preservación de la familia" y 13 "Autorización y Supervisión de Entidades Privadas y Organismos Extranjeros", se evaluó conforme la muestra establecida, el 65% de lo ejecutado en el período que es de Q10,588,796.97 (Ver anexo 2).

Asimismo se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias internas.

INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TECNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance general

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias, en el Crédito Hipotecario Nacional: 01-099-078282-1 Consejo Nacional de Adopciones, cuenta principal en la institución; 01-099-078283-0 Consejo Nacional de Adopciones -Salarios- utilizada para el movimiento de los salarios de funcionarios y empleados de la misma; 02-099-078543-7 Fondo rotativo institucional, compuesto por la cuenta número 02-099-078544-5, Fondo rotativo interno de viáticos y Fondo rotativo interno de gastos varios (Caja Chica). El fondo rotativo interno es liquidado cada año antes del 31 de diciembre.

Las cuentas se encuentran debidamente autorizadas y de acuerdo a integración presentada por la administración al 31 de diciembre de 2012, el saldo es de Q1,413,798.69.

Se efectuó verificación de las conciliaciones bancarias, confirmación de saldos con el CHN, conciliación del saldo de la cuenta presentada en el balance general y tesorería a la misma fecha.

El Consejo Nacional de Adopciones informó que los ingresos provenientes de fondos privativos (intereses bancarios), fueron percibidos y depositados oportunamente.



Fondos en Avance

La entidad aprobó el Fondo Rotativo Institucional de conformidad con la Resolución Número CNA-DG-004-2012, de la Dirección General, de fecha 04 de enero de 2012, por un monto de Q30,000.00; para cubrir el pago de viáticos y gastos menores, que se generen de las actividades de las distintas unidades que conforman la entidad. El responsable del manejo y custodia de estos recursos será el encargado de Tesorería.

Fondo rotativo interno de viáticos

Este fondo es autorizado por la cantidad de Q25,000.00, destinado al cumplimiento de comisiones oficiales del Consejo Nacional de Adopciones, que se lleven a cabo en el interior de la República, será administrado por el encargado de Tesorería del Consejo Nacional de Adopciones.

Durante el período se ejecutó la cantidad de Q83,255.25 verificándose que el mismo fue liquidado al 28 de diciembre de 2012.

Fondo rotativo interno de gastos varios (Caja Chica)

Formado por la cantidad de Q5,000.00, para realizar gastos menores de los grupos presupuestarios 1 y 2, se administra en efectivo para facilitar el pago de las citadas compras, las que no podrán exceder de Q500.00 cada una. Durante el período se ejecutó la cantidad de Q33,240.62 y se verificó su liquidación al 19 de diciembre de 2012.

Inversiones Financieras

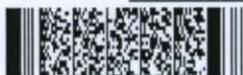
El Consejo Nacional de Adopciones informó que durante el período 2012 no realizó ninguna inversión.

Propiedad, planta y equipo

En el balance general al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta 1230 propiedad planta y equipo (neto) refleja un saldo Q259,937.31 y en libro de inventarios de activos fijos con registro número L2-10487, autorizado el 24 de octubre de 2010 por la Contraloría General de Cuentas, se consigna la cantidad de Q259,937.31 no estableciéndose diferencia alguna (Ver nota 7).

Pasivo

Gastos del personal a pagar



El balance general al 31 de diciembre de 2012, presenta en la cuenta 2113 gastos de personal a pagar un saldo de Q 33,472.33, integrado por retenciones del timbre sobre dietas por Q4,950.00; retenciones del ISR a asalariados, sobre servicios técnicos y profesionales por Q20,850.41 y retención del impuesto al valor agregado sobre pequeños contribuyentes por Q7,671.92, entre otros.

Estado de resultados

El estado de resultados por el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 presenta un superávit de Q648,200.10.

Intereses

Se examinó el rubro de intereses, el cual al 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de Q35,447.96

Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado de conformidad con el Acuerdo número CNA-CD-020-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, por Q11,144,200.00 el cual tuvo modificaciones por Q1,085,549.00 y una ampliación de Q812,000.00, para un presupuesto vigente de **Q11,956,200.00** .

Los ingresos fueron recaudados y registrados, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q11,431,200.00 en transferencias corrientes y Q35,447.96 Rentas de la propiedad (intereses bancarios), Otros ingresos (Recuperación de Cuentas por Cobrar) Q8,238.15, tuvo incremento de gastos a pagar del personal por Q3,804.05; los cuales constituyeron su disponibilidad durante el mismo.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, aprobado conforme el Acuerdo número CNA-CD-020-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, artículo 2, asciende a la cantidad de Q11,144,200.00, el cual tuvo modificaciones por Q1,085,549.00 y una ampliación de Q812,000.00, para un presupuesto vigente de Q11,956,200.00, ejecutándose la cantidad de Q10,588,796.97 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q6,000,383.77, 11 Restitución de los Derechos del NNA Q3,145,744.00, 12 Preservación de la Familia Q750,774.21 y 13 Autorización y Supervisión de



Entidades Privadas y Organismos Extranjeros Q691,894.99; de los cuales el programa 01 Actividades Centrales, es el más importante con respecto a la ejecución presupuestaria y representa un 57% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

El consejo Nacional de adopciones reportó modificaciones por un monto de Q1,085,549.00 y una ampliación presupuestaria de Q812,000.00, autorizadas por autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Estado flujo de efectivo

Al 31 de diciembre de 2012, presenta el efectivo y equivalente al efectivo por Q1,413,798.68; resultante de Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del período por Q526,769.23 más flujo de efectivo por actividades de operación por (resultado del ejercicio) Q648,200.10 adicionado con cambios en activos y pasivos netos por Q256,183.36 menos Q17,354.00 flujo de efectivo por actividades de inversión, el cual se presenta razonable.

Estado del patrimonio

Muestra al 31 de diciembre de 2012 saldo de Q1,640,247.07; integrado por transferencias y contribuciones de capital por Q155,640.00, Resultados de acumulados de los ejercicios anteriores por Q836,406.97 y Resultado del ejercicio por Q648,200.10, cuyos registros se presentan razonables.

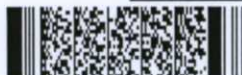
Otros aspectos

Plan operativo anual

El consejo Nacional de Adopciones elaboró su plan operativo anual el cual contiene metas físicas y financieras, elaborando modificaciones presupuestarias, las cuales fueron incorporadas oportunamente. El plan operativo anual fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas el veintisiete de diciembre de dos mil once, mediante oficio CNA-DG-726-2011/BV/udaf.

Plan anual de auditoría

El plan anual de auditoría del Consejo Nacional de Adopciones fue autorizado mediante Resolución número CNA-DG-006-2012 de fecha 10 de enero de 2012; el que contiene los elementos básicos aplicables a la función de auditoría, en el



mismo detalla la selección de las áreas a auditar durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, conforme a una evaluación preliminar, de la cual resultan los trabajos específicos a realizar. El Plan anual de auditoría fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas el trece de enero de 2012, conforme oficio-CNA-UDAI-004-2012.

Plan anual de compras

El Consejo Nacional de Adopciones para el período 2012, elaboró como herramienta de apoyo de gestión administrativa que sirva de guía en el desarrollo de las compras indispensables en el devenir de las actividades que por Ley le corresponden, el plan anual de compras para el período fiscal 2012, con base a lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue presentado a la Contraloría General de Cuentas el 31 de enero de 2012.

SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD

Sistema de contabilidad integrada (SICOIN)

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada (SICOIN)

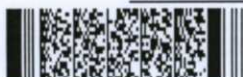
Sistema de información de contrataciones y adquisiciones

El Consejo Nacional de Adopciones hizo uso del portal de Guatecompras, publicando anuncios y convocatorias, relacionados con la adquisición y contratación de bienes y servicios, de conformidad con su planificación de compras.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El Consejo Nacional de Adopciones, su principal ejecución presupuestaria la realiza en el grupo de gasto 000 servicios personales, en los cuatro programas en los que basa el desarrollo de sus actividades, la que alcanzó el 82.73% para el período 2012, ejecutando únicamente 17.27% de la misma en los renglones de los grupos 100, 200, 300 y 400 de los programas citados, de igual manera cabe mencionar que el índice de análisis del impacto económico y financiero del estado de resultados, si bien se encuentra conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, debe mejorarse con razones de acuerdo a la naturaleza del CNA, que permitan evidenciar la relación adopción/costo, ya que este no es una empresa de producción de mercancías.



Conclusiones

El director general debe cumplir y velar por el cumplimiento de los artículos del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de adopciones, artículo 23 literal w) y Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de adopciones, artículo 17, literal r).

De manera general la ejecución presupuestaria por el período fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2012, se considera razonable.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en presentación de informes

Condición

Al momento de la revisión de: informes técnicos, reportes de censos y 86 expedientes de los activos fundamentales del Consejo Nacional de Adopciones se confirma lo siguiente:

- a) Los reportes del censo no reúnen las calidades técnicas; no hay quien los firma, no se elaboran mensualmente, trimestralmente; es decir no está actualizados, no tienen control y detalle de número resolución o sentencia de juez competente, No de expediente, estudio o diagnostico, lugar de ubicación, dirección características como edades, posibles nombres de los nna.
- b) Los informes técnicos generales, reportados a esta comisión de auditoría; referente la situación de los nna en los abrigos temporales: no contienen las características jurídicas y técnicas mínimas de: número de sentencia a través de resolución de parte del juzgado de la niñez y Adolescencia dónde se evidencia la declaratoria del estado de adaptabilidad; asimismo el equipo multidisciplinario no presenta informes técnicos oportunos, controlados a través de un sistema tecnológico confiable y sustentado jurídicamente.
- c) A través de la entrega de reportes simples; avalados por el Director general confirman que se ubican en 96 hogares de abrigo privados (albergues temporales) la suma total de 557 NNA; distribuidos en 274 de género femenino y 283 del género masculino. Asimismo en 12 hogares de abrigo públicos se encuentran 163



femeninas y 211 masculinos para un total de 374; no obstante de este universo, 9 el juzgado respectivo no determinó la ubicación del hogar de abrigo, lo cual es paradero desconocido. En consecuencia que para el presente ejercicio fiscal el total consolidado entre abrigos privados y públicos existió una disponibilidad de total de 931 nna: De este análisis técnico de gestión se determinó que el CNA presenta deficiencias en cuanto a la no indicación de nombres de los niños, edad a la fecha dada, lugar de abrigo dónde se encuentren; referencias de ubicación geográfica, No. de teléfonos del albergue y responsables de dichos centros, elementos jurídicos necesarios para tener el control; así como un sistema que contenga toda la información técnica para salvaguardar el riesgo inherente de los datos y expedientes de los niños.

Criterio

Artículo 27 literal g) y h) del Decreto Número 77-2007, Ley de adopciones, del Congreso de la República. "Supervisar bajo la coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de la presidencia de la República, a las entidades públicas y privadas que se dediquen al abrigo de niños:".

"Otras funciones que de acuerdo a su labor técnica sean requeridas".

Artículos 40 al 44 acuerdo gubernativo 182-2010, reglamento de la ley de adopciones.

Causa

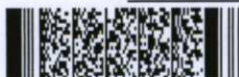
Deficiencia en el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas conforme la Ley de Adopciones.

Efecto

Que no se pueda conocer con exactitud la información relativa a cuántos NNA se encuentran en calidad de adoptabilidad recluidos en los centros de abrigo privados y públicos, cuantos han sido dados en adopción en el período 2012 y cuantos permanecen en los centros citados a la espera de ser adoptados.

Recomendación

El Consejo Directivo debe girar instrucciones al Director General de la institución para que se implemente una base de datos de los NNA; que permita recopilar toda la información general de los mismos, desde el ingreso a los hogares de abrigo hasta que sean dados en adopción. De manera que esta contenga la información consolidada de los NNA y generen los respectivos informes técnicos avalados y supervisados por un especialista y autorizados por el Consejo Directivo, que contengan la información requerida.



Comentarios de los Responsables

En oficio Interno CNA-COORDINACIÓN DE REGISTRO-02-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, los responsables exponen lo siguiente:

Por este medio nos permitimos presentar documentación de desvanecimiento con relación a su oficio número CNA-DAEE-0F-015-2013, de fecha 18 de octubre de 2013, donde nos informa del Hallazgo número 01 DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, denominado Deficiencia en presentación de informes, para lo cual manifestamos:

En cuanto al inciso a) del hallazgo 1, relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, es conveniente considerar que la información que se proporciono fue congruente con lo que se solicito. El Consejo Nacional de Adopciones cuenta con registros y un sistema que tiene todas las variables mencionadas y aún más, pues nuestros registros se actualizan con todos los datos de las sentencias, incluyendo el nombre supuesto, el nombre real si lo indica la sentencia, los nombres con los que el NNA ha sido conocido en el proceso, se registra el Número de proceso, el Juzgado que emitió la sentencia, el Departamento del Juzgado que emitió la sentencia, fecha de la sentencia, el lugar a dónde el juez ordena el abrigo, etc. Cuando se cuenta con el certificado de nacimiento se agregan (no eliminan) los datos del nombre y la fecha de nacimiento, pues en ese acto cuando se le restituye el derecho a la identidad al NNA. Estos datos son acumulativos y se lleva registro de los mismos. Se reitera que la información si esta actualizada con las variables que se pueden identificar en cada una de las sentencias de adoptabilidad notificada al CNA. La base está disponible en un servidor al que se tiene acceso por las personas y autoridades de la institución a las que corresponde conocer esa información. Para evidenciar tales argumentos, se pone a la vista en una pantalla de una computadora portátil la base de adoptabilidades actualizada a la fecha. Así mismo se adjuntan tres (03), archivos electrónicos con los encabezados de la base de datos de adoptabilidades.

En cuanto al inciso b) del hallazgo 1 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, la Coordinación de Registro no genera informes técnicos de ningún tipo, salvo aquellos que a requerimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública sean necesarios, los cuales se presentan en forma estadística o resumida, por la naturaleza de reserva de la información de la adopción. No obstante, la Coordinación de Registro, realiza el registro en las bases de datos, de toda la información que se puede encontrar en las sentencias que dictan los diferentes Juzgados de Niñez y Adolescencia y Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, incluyendo el número de proceso, el juzgado, la fecha de la sentencia, los nombres con que se ha conocido al NNA en el proceso, etc.



En cuanto al inciso c) del hallazgo 1 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Comentario: el Consejo Nacional de Adopciones no es un ente investigador, esta actividad es competencia de los Juzgados de Niñez y Adolescencia respectivos y de la Procuraduría General de la Nación, por lo que no es su función determinar por qué los Juzgados no indican el lugar de abrigo en algunas sentencias de adoptabilidad. Como bien se dice en el texto del hallazgo "...el juzgado respectivo no determino la ubicación del hogar...". Como evidencia al respecto se proporciona, siempre con la reserva establecida en el artículo 8 de la Ley de Adopciones, copia simple de diez (10), sentencias notificadas al Consejo Nacional de Adopciones en las que se evidencia que los juzgados no proveen de la información suficiente para el registro que establece la Ley.

Dados estos elementos, no se puede considerar como se expresa por parte de la contraloría, que "...EL CNA presenta deficiencias ..." pues esta no es la institución responsable de generar toda la información, solamente registra lo que consta en la sentencia dictada por un juez y notificada al CNA.

La coordinación de Registro tiene a su cargo el registro, guarda y custodia de los datos de las sentencias de la adoptabilidad, actividad que realiza inmediatamente a que son recibidas las sentencias, registrando en las bases de datos respectivas.

La Coordinación de Registro procede al registro, si la sentencia lo indica o por informes posteriores de las Coordinaciones de Asesoría Jurídica y Equipo Multidisciplinario, de los datos de los NNA declarados en estado de adoptabilidad, tales como los nombres, edades al día de la consulta, número de proceso, Juzgado que emitió la sentencia, inicio de convivencia, la familia adoptiva con la que inició convivencia, etc., lo cual se puede consultar en cualquier momento.

Todas las instituciones están expuestas a siniestros los cuales pueden llegar a afectar a regiones enteras e incluso al país, situación que es difícil de enfrentar, sin embargo para prevenir pérdida de datos, en la medida de lo posible, la Coordinación de Registro cuenta con una cajilla de seguridad en el Crédito Hipotecario Nacional, en donde quincenalmente se deposita una copia de los datos en disco externos con capacidad de 1 terabyte de información. Esto con el objetivo de que en caso de una falla en el servidor donde se encuentran almacenados los datos, los mismos se pueda recuperar lo más actualizados posibles. Así mismo, la Coordinación de Registro ha destinado un equipo de respaldo, en caso que el servidor principal falle, para que tome las funciones básicas del mismo y se pueda seguir operando lo más pronto posible.

Por lo considerado e indicado anteriormente y en base a las pruebas que se adjuntan y las que fueron presentadas por medio de la pantalla de computadora,



se solicita que el hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en sus literales a), b) y c) sea desvanecido.

Comentario de la Auditoría

Procede confirmar el presente hallazgo en lo que corresponde a los numerales a) y b) en virtud que la información solicitada acerca de los NNA, fue presentada en forma dispersa y en varios informes, cuya interpretación y comprensión únicamente es posible para las personas que la manejan. Además, la pantalla de una computadora portátil puesta a la vista tiene la base de adoptabilidades actualizada a la fecha y los tres (03), archivos electrónicos con los encabezados de la base de datos de adoptabilidades, no evidencian registros de ninguna clase.

Procede confirmar el presente hallazgo en lo que corresponde al numeral c), en virtud, que la información proporcionada presenta dificultad para su análisis, debido a que no se puede establecer con facilidad, cuantos NNA existían con calidad de adoptabilidad al inicio del período 2012, cuantos ingresaron con esa calidad en el mismo período, cuantos fueron dados en adopción y cuantos permanecieron al 1 de diciembre de ese año esperando ser adoptados. Cabe mencionar que el señor Juan José Rodas Martínez, no hizo uso del derecho de defensa que otorga la constitución al no pronunciarse respecto del hallazgo y no presentarse a la discusión del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

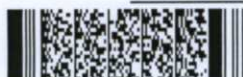
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO	ANA ELIZABETH ORREGO CABALLEROS DE LLERENA	6,000.00
VOCAL I	JUAN JOSE RODAS MARTINEZ	6,000.00
VOCAL II	NOE ERAZO ALEJANDRO BAUTISTA	6,000.00
DIRECTOR GENERAL	BYRON ISRAEL VELASQUEZ ACOSTA	6,000.00
COORDINADOR DE REGISTROS	HIRAM SEAN URRUTIA GRAMAJO	6,000.00
Total		Q. 30,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANA ELIZABETH ORREGO CABALLEROS DE LLERENA	PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO	10/04/2012 - 31/12/2012
2	JUAN JOSE RODAS MARTINEZ	VOCAL I	10/04/2012 - 31/12/2012
3	NOE ERAZO ALEJANDRO BAUTISTA	VOCAL II	10/04/2012 - 31/12/2012
4	BYRON ISRAEL VELASQUEZ ACOSTA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2012
5	AMPARO ACEITUNO GOMEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2012 - 31/12/2012
6	MARTA AIDA BARRIOS ROJAS	COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2012 - 31/12/2012
7	EVELYN PAHOLA ACEVEDO LOPEZ DE MONROY	COORDINADOR AREA DE AUDITORIA	01/01/2012 - 31/12/2012



8	MARIO LIONEL MONTERROSO VELASQUEZ	COORDINADOR AREA DE AUDITORIA	18/09/2012 - 26/11/2012
9	HIRAM SEAN URRUTIA GRAMAJO	COORDINADOR DE REGISTROS	01/01/2012 - 31/12/2012
10	LILIAM ANTONIETA MENENDEZ DIAZ DE CARIAS	COORDINADOR DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	01/01/2012 - 31/12/2012
11	CLAUDIA ANGELICA MONROY RODRIGUEZ	COORDINADOR AREA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2012 - 09/01/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Lic. RICARDO ALVARADO BONIS
 Coordinador Gubernamental


Supervisor
 Licda. CARMEN ELISA REYES BARRENO
 Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


SUBDIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas


DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

